

Impacto del Coronavirus (COVID-19) en los Impuestos sobre la Propiedad

Preguntas Frecuentes (FAQs).

Preparado por el Recaudador Fiscal del Condado de Los Angeles

1. ¿Es posible aplazar la fecha límite del 10 de abril del 2020?

Respuesta: No. Según la ley estatal, el Condado no tiene la autoridad de prolongar o posponer la fecha límite del 10 de abril del 2020 de la segunda cuota del impuesto sobre la propiedad.

2. Los establecimientos del condado ya no están abiertos al público, ¿cuáles son mis opciones para pagar?

Respuesta: Aunque actualmente no aceptamos pagos en persona en nuestras oficinas, los contribuyentes pueden pagar en línea, por teléfono o por correo. Los pagos en línea con cheques electrónicos no tienen costo alguno. Para las transacciones de tarjetas de crédito/débito en línea, nuestro procesador de pagos con tarjeta cobra un recargo del 2.25% por servicio. Por favor, visite <https://ttc.lacounty.gov/> para revisar todos los métodos de pago, y varias opciones de autoservicio en línea.

3. ¿Qué sucede si no puedo hacer un pago completo del impuesto sobre la propiedad antes del 10 de abril del 2020 debido al impacto del COVID-19?

Respuesta: Invitamos a todos los dueños de propiedades que puedan pagar sus impuestos a tiempo a que lo hagan. Estos ingresos ayudan a mantener al gobierno en acción, y a proporcionar servicios vitales de los cuales depende el público, especialmente en tiempos como estos. Sin embargo, si no es capaz de hacerlo, aceptamos pagos parciales que reducirán la cantidad de multas impuestas.

4. ¿Puedo solicitar una cancelación de la multa si no puedo realizar un pago a tiempo debido al COVID-19?

Respuesta: Sí. Sin embargo, una cancelación de la multa no es algo que los contribuyentes puedan solicitar por adelantado. A partir del 11 de abril, el día después del vencimiento del pago de los impuestos sobre la propiedad, las personas que no hayan podido pagar a tiempo por razones relacionadas al COVID-19 pueden presentar en línea una solicitud de cancelación de la multa. El departamento ha establecido un equipo especial para procesar estas solicitudes para aquellos que demuestren que fueron afectados por el brote.

5. ¿Cómo puedo obtener mi número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) para pagar en línea si no tengo la factura?

Respuesta: El PIN se encuentra en cualquier factura del impuesto sobre la propiedad asegurada, y no cambia anualmente. Si no tiene la factura del impuesto sobre la propiedad de este año, por favor, consulte la factura del año anterior. Tenga en cuenta también que el PIN solo es necesario para los pagos con cheques electrónicos en línea.

**Impacto del Coronavirus (COVID-19) en los
Impuestos sobre la Propiedad
Preguntas Frecuentes (FAQs).**

Preparado por el Recaudador Fiscal del Condado de Los Angeles

6. ¿Puede el Condado exonerar los cargos del 2.25% asociados a los servicios por pagos con tarjeta de crédito o débito en línea y por teléfono?

Respuesta: No. El condado no puede exonerar los cargos del 2.25% asociados a los servicios para las transacciones con tarjeta de crédito/débito. Las tasas son cobradas por nuestro procesador de pagos con tarjeta para facilitar la transacción. Le recordamos que los pagos con cheques electrónicos en línea no tienen costo alguno.

7. ¿Se reducirán los importes de los impuestos sobre la propiedad debido al impacto económico del COVID-19?

Respuesta: No. Los importes del impuesto sobre la propiedad se establecen en la fecha de gravamen el 1 de enero de cada año. Los importes del impuesto sobre la propiedad pagaderos para los Impuestos Anuales sobre la Propiedad Asegurada del 2019 al 2020 tienen una fecha de gravamen del 1 de enero del 2019 y, por lo tanto, no se hará ninguna reducción al cobro actual. Si tiene alguna pregunta relacionada con la disminución del valor o las valoraciones de los bienes personales de las empresas, por favor, comuníquese con la Oficina del Asesor al (213) 974-3211 o visite su página web en <https://assessor.lacounty.gov/>.

8. Envié por correo mi pago de impuestos de propiedad; sin embargo, su sistema no muestra mis impuestos como pagados. ¿Qué debo hacer?

Respuesta: El plazo de procesamiento de los pagos por correo puede retrasarse debido a las preocupaciones actuales de salud pública. Procesaremos todos los pagos enviados por correo lo antes posible. Si su pago no se procesa antes del 10 de abril del 2020, puede solicitar la cancelación de la multa como se indicó anteriormente.

9. Si utilizo el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés) o los servicios de mensajería (FedEx, UPS, etc.) para enviar mi pago de impuestos sobre la propiedad y los establecimientos del condado están cerrados, ¿cómo se recibirá mi pago?

Respuesta: A partir de esta fecha, estaremos recibiendo correo de USPS y de los servicios de mensajería. Si las circunstancias cambian, podremos cancelar las multas por los pagos que se hayan enviado a tiempo. Para obtener más información sobre los pagos por correo, por favor, haga clic aquí: <https://ttc.lacounty.gov/avoid-penalties-by-understanding-postmarks/>

**Impacto del Coronavirus (COVID-19) en los
Impuestos sobre la Propiedad
Preguntas Frecuentes (FAQs).**

Preparado por el Recaudador Fiscal del Condado de Los Angeles

10. Estoy esperando un reembolso del impuesto sobre la propiedad. ¿El reembolso se retrasará por el COVID-19?

Respuesta: La ley estatal exige que el recaudador de impuestos emita los reembolsos en un plazo de 60 días a partir de la fecha del pago inicial. Sin embargo, debido al actual estado de emergencia, podemos experimentar retrasos inusuales en el cumplimiento de este plazo.

Recuerde que puede usar nuestra página web para buscar impuestos vencidos, solicitar un duplicado de la factura y consultar el historial de pagos. Por favor, [HAGA CLICK AQUÍ](#) para obtener más información sobre todas las opciones de pago. Hemos creado un [TOP 5 DE QUÉ HACER Y QUÉ NO HACER](#) con información útil sobre los pagos del impuesto sobre la propiedad, incluyendo [Cómo evitar multas](#).

También puede llamarnos al 213-974-2111, o visitar nuestra página web, ttc.lacounty.gov, para obtener información adicional. Tenga en cuenta que el volumen de llamadas puede ser muy alto, y que nuestra página web tiene muchas opciones de autoservicio.

Para obtener la información más actualizada sobre el COVID-19, por favor, visite la página [web del](#) Departamento de Salud Pública. Además, el condado de Los Angeles tiene una página web con varios recursos sobre el COVID-19 - [.https://lacounty.gov/covid19/.](https://lacounty.gov/covid19/)